

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19545 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 252/2019, (NIG 2906742120180048992) por auto de fecha 15/04/2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor HOLIAPPS & BROS, S.L., con CIF B-93507317, domicilio en Marbella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marbella.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que la Administración Concursal la integra

D. Pedro Martín Molina, provisto de DNI 05272672-Z; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, DOMICILIO y dirección postal Alameda de Colón, núm 12, VECINO DE MÁLAGA, TFNO: 695439719. - PROFESIÓN: Economista y con dirección de correo electrónico que designa a los efectos de comunicación de créditos:

holiapps@martinmolina.com

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 30 de abril de 2019.- El Letrado de la administración de justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190024085-1